



Resolución Directoral

Tarapoto, 11 ENE 2020

VISTO:

El expediente de fecha 08 de enero de 2020 de parte del servidor señor Jorge Humberto Rodríguez Gómez, por asignación económica al haber cumplido 30 años de servicios efectivos al estado.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.

Que, mediante liquidación, del servidor señor Jorge Humberto Rodríguez Gómez, identificado con D.N.I. 01127157, Médico Cirujano Nivel – MC 5, nombrado en la Unidad Ejecutora 404- Hospital II-2-Tarapoto, ha cumplido 30 años de servicios efectivos al estado, en el período de 01 de junio de 1.980 al 30 de junio de 2.013, incluido el reconocimiento de 25 años de servicios prestados según R.D. N° 466-2019-UE-H-II-2-T mas 05 años 28 días de servicios prestados por lo cual se solicita el pago de la asignación económica equivalente a tres (03) remuneraciones totales mensuales, de conformidad con el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.

Que, los Decretos Leyes Nos. 22404, 22867, Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 051-91-PCM, 057-86-PCM, 016-83-PCM, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, D.S. N°. 051-91-PCM, establecen los requisitos, condiciones y procedimientos para el otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, a favor de los trabajadores del Estado;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, se estableció la Aplicación de la Remuneración Total para el Cálculo de Subsidios, Bonificaciones Especiales y Asignaciones por Servicios al Estado, y estableció, como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos 11°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, y 21°; y precisó que los precedentes administrativos de observancia obligatoria antes mencionados deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Artículo N° 54 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, atendiendo a lo que regula el artículo 54. Inc. a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, correspondería únicamente a este despacho reconocer el derecho al beneficio, determinar los montos, y condicionar la ejecución de la presente Resolución a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora Hospital II 2 Tarapoto

Que, mediante el Informe N° 058-2018- OAL/HT, de fecha 20 de diciembre de 2018, la responsable del área de Asesoría Legal, opina: que por los fundamentos expuestos en el presente informe y de acuerdo a las disposiciones legales, "es procedente el pago de la compensación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos al estado, debiendo el área respectiva



Resolución Directoral

Tarapoto, 11 ENE 2020

realizar la liquidación correspondiente a favor del servidor señor Jorge Humberto Rodríguez Gómez. Médico Cirujano Nivel – MC 5.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005 – 2017 – GRSM/CR. que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF. del Gobierno Regional de San Martín. y su Modificatoria, Ordenanza Regional N 009-2017-GRSM/CR. de fecha 18 de julio de 2017, que en su artículo 1º aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín-ROF- y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N°001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG de fecha 3 de enero de 2019; mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín.

Con la visación de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Gestión de Recursos Humanos y Docencia y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, la suma de Nueve Mil Doscientos Cuatro y 09/100 Soles (S/. 9.204.09), por concepto de asignación económica, a favor del servidor señor Jorge Humberto Rodríguez Gómez, Médico Cirujano Nivel – MC 5. un monto equivalente a tres (3) remuneraciones totales mensuales, al haber cumplido treinta (30) años de servicio efectivo al estado, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se efectuará con cargo a la Específica de Gastos: 21. 19. 31 – Asignación por cumplir 25 o 30 años, de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto, Pliego 459 – del Gobierno Regional de la Región San Martín.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al interesado el acto resolutivo y legajo de personal, de acuerdo a ley.

Regístrese y Notifíquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

14 ENE 2020